

Resguardo
Ezequiel



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/0394/15
Zapopan, Jalisco, a 19 de junio de 2015

Dante Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original de los siguientes documentos, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución Número 01/2015 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cinco fojas.
- Anexo de Ejecución Número 01/2015 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Coahuila, con tres fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



19 JUN. 2015

Hora: 17:15

Recibió: Miriam
 Original: 8
 Copia simple: —
 Copia certificada: —

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. Dr. Abelardo José Saldívar Fitzmaurice.- Gerente Estatal en Tamaulipas.
 Ing. Carlos Galván Tello.- Gerente Estatal en Coahuila.
 B. Gerardo Antonio Narváez Ruiz.- Gerente de Control Operativo.
 GANR/nsm/nczv

AME

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. DR. ABELARDO SALDÍVAR FITZMAURICE, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Tamaulipas.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle José Ma. Morelos 537, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,

es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por 1, 4, 20 primer párrafo, 21, 77, 91, fracción XI, XXI, XXVII, XLVI, 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación.

2.3 El C. Lic. Jorge Silvestre Ábrego Adame, en su carácter de Secretario de Finanzas, tiene atribuciones para recaudar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos del Estado, así como aquellos derivados de los convenios que celebre con la Federación y los Municipios, en términos del artículo 25, fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro Gubernamental de oficinas, piso 8, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, esquina con Libramiento Naciones Unidas s/n, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes. Por lo que tienen a bien sujetar el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$52,677,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$46,677,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en los cuadros siguientes: